Al Señor Intendente Municipal DR. JORGE E. YOUNG SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo on elever a Vd. la ORDENANZA PRE PARATORIA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sesión Especial realizada el día 6 de Septiembre del cte.año, al considerar el -Expediente: D-245-85 D. E. eleva Expte. 4087-256/85 INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO Ref: Contratación empréstito Banco de la Poia.de Bs. As.-DE AUSTRALES CIENTO CHARENTA Y DOS MIL (# 142.000) .-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 10- Autorizase al Departamento Ejecutivo a contratar con el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, un empréstito de-AUSTRALES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL (# 142.000) con sujeción a las disposiciones del Artículo 184 de la Constitución Provincial y 46, in ciso lo, correlativos y concordantes de la Ley Orgánica de las Munici patidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º- Los fondos provenientes de la contratación a que refie-- re el Artículo lo, serán destinados al otorga-mientode créditos a vecinos frentistas afectados por la ejecución de las ---obras de ENTUBAMIENTO DEL BOLULEVARO FLORENCIO SANCHEZ?de conformi -dad con las prescripciones de la Ordenanza General Nº 40 y su modifi catoria, Nº 213, que se declaran de interés general, utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios de los inmuebles benefici<u>a</u> dos.

ARTICULO 3º- El crédito aludido se cancelará en el término de SEIS----- (6) ANOS, efectivizado en cuotas semestrales crecientesde acuerdo el siguiente régimen de amortización: 1º cuota: 12 meses-4%; 2º cuota: 18 meses 5%; 3º cuota: 24 meses 6%; 4º cuota: 30 meses 7%; 5º cuota: 36 meses 8%; 6º cuota: 42 meses 9%; 7º cuota: 48 meses 10%; 8º cuota: 54 meses 11%; 9º cuota:60 meses 12%; 10º cuota: 66 me ses 13%; 11° cuota:72 meses 15% --

ARTICULO 40- El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentospresupuestarios vigentes y en los futuros los rubros ypartidas necesarias, para dar ingreso y egreso a los recursos referidos, como esimismo, para atender los servicios de la deuda hasta su to tal cancelación. -

ARTICULO 5º En garantía del fiel cumplimiento de la obligación quese contrae, la Municipalidad afectará los recursos emergentes del producto del recupero que se concretará como consecuencia de la percepción del pago proporcional de las obras por parte de los vecinos afectados, los ordinarios y las participaciones en impuestosnacionales y provinciales no afectados a finalidades específicas a la fecha del otorgamiento del empréstito. -

ARTICULO 6°- El Departemento Ejecutivo dará cumplimiento a los recau
dos exigidos por el Artículo 48° de la Ley Orgánica, remitiéndo al HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOSAIRES, los elementos e informaciones que se determinan en el mismo, so
licitando además la pertinente autorización del MINISTERIO DE GOBIER
NO BONAERENSE, de conformidad con las nuevas normas en vigencia. -

ARTICULO 70- Comuniquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicie la opertunidad para sa--

ludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA PREPARATORIA Nº 749/85 .-

SILVA L MENOCA

BECRETARIA

BIGURASLE CONCEJO DELIBERANTE

ARO. MAURICIO C. ERAUSQUIME PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTO